

ESCRITURA NRO. 1572

ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DENOMINADA:

"PASOS EDUCACION ACTIVA INTEGRAL CIA. LTDA."

CUANTIA: \$ 1.000,00

*****MF*****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ante mi, DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON; Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública los señores, ^{1º} ANDREA SOLEDAD LOPEZ MALDONADO, ^{2º} ADRIANA VALERIA SEGARRA MALDONADO, ^{3º} JEANETH SILVANA LOPEZ MALDONADO Y LAURO ^{4º} AUGUSTO LOPEZ GOMEZ, comparecientes que son ecuatorianos, mayores de edad, casados, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, a quienes de conocer doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: Señor Notario: En el protocolo a su cargo, sírvase autorizar una Escritura Pública que contenga la Constitución de una

Compañía de Responsabilidad Limitada, de conformidad con las siguientes declaraciones de voluntad: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública los señores, ANDREA SOLEDAD LOPEZ MALDONADO, ADRIANA VALERIA SEGARRA MALDONADO, JEANETH SILVANA LOPEZ MALDONADO Y LAURO AUGUSTO LOPEZ GOMEZ, comparecientes que son ecuatorianos, mayores de edad, casados, domiciliados en esta ciudad de Cuenca.- **SEGUNDA: CONSTITUCION:** Los comparecientes en calidad en la que lo hacen, declaran su voluntad de constituir una compañía de responsabilidad limitada, que bajo la denominación de PASOS EDUCACION ACTIVA INTEGRAL CIA. LTDA. Se registrá por las leyes vigentes en el Ecuador y por los estatutos que se indican a continuación. **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PASOS EDUCACION ACTIVA INTEGRAL CIA. LTDA. DEL NOMBRE.- NACIONALIDAD.- DOMICILIO.- OBJETO Y DURACION DE LA COMPAÑIA. ARTICULO PRIMERO:** El nombre de la compañía es PASOS EDUCACION ACTIVA INTEGRAL CIA. LTDA. **ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO:** La sociedad es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio en la ciudad de Cuenca, pero podrá establecer sucursales en otras ciudades del país o del extranjero, previo el cumplimiento de los requisitos legales.- **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL:** La compañía tendrá por objeto social, Impartir educación formal e informal ,

dirigida a los estudiantes, que integre todos los niveles, Prebásica, Básica y Medio, sometiéndose a las leyes vigentes en el Ecuador. Que busque estándares de calidad y dinámicamente introduzca innovaciones de acuerdo a las necesidades de la sociedad, siendo su misión guiar a los estudiantes para que sean personas con formación humanística y académica, que les permita asumir con éxito su rol en la sociedad. Apoyar y desarrollar proyectos de educación y cultura ya sea por iniciativa propia o por convenios con entidades públicas o privadas. Realizar investigaciones y evaluaciones de los proyectos educativos y culturales formales o informales. Para su ejecución podrá coordinar acciones con otras entidades nacionales o internacionales. Ejercer la representación en el Ecuador de entidades educativas nacionales y extranjeras; y en general realizar cualquier acto o contrato siempre que estuviese relacionado con el objeto indicado y estén permitidos por la ley de compañías y las demás leyes del país. **ARTICULO CUARTO DURACION:** La duración de la Compañía será de cincuenta años, contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil, pero este plazo podrá prorrogarse o disolverse y liquidarse antes de su cumplimiento, por decisión tomada por la Junta General, por las causas legales. **ARTÍCULO QUINTO DEL CAPITAL Y SU INTEGRACION:** El capital social de la compañía es el de MIL DOLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en mil

participaciones de un dólar cada una. **ARTICULO SEXTO: DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General formada por los socios legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía. La Junta General no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar en primera convocatoria si los concurrentes a ella no representan más de la mitad del capital social. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria conforme lo indicado en la Ley de Compañías. Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta del capital social concurrente a la sesión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría del capital social. **ARTICULO SEPTIMO: CLASES DE JUNTAS:** Las Juntas Generales son Ordinarias y Extraordinarias, las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía; las extraordinarias, en cualquier época en que fuesen convocadas. En las Juntas Generales sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo pena de nulidad. **ARTÍCULO OCTAVO: CONVOCATORIAS:** Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente de la compañía, mediante carta dirigida a los socios, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.

En todo caso puede haber juntas universales conforme a lo previsto en la Ley de Compañías. **ARTÍCULO NOVENO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA:** Son atribuciones de la Junta General, todas las que se establecen en la Ley

de Compañías. **ARTICULO DECIMO: PRESIDENCIA Y SECRETARIA:** La Junta General será presidida por el Presidente y a falta de éste, por quien la Junta designase. Actuará como secretario el Gerente y a falta de éste, la persona que la Junta designase. **ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD:** La sociedad estará gobernada por la Junta General de Socios, administrada por el Presidente y por el Gerente. La sociedad será representada judicial y extrajudicialmente por el Gerente quien es su Representante Legal. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEL PRESIDENTE, NOMBRAMIENTO Y ATRIBUCIONES:** El Presidente será nombrado por la Junta General de Socios por el período de cuatro años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Puede ser socio o no de la compañía. Sus deberes y atribuciones son las siguientes: a) Presidir las reuniones de las Juntas Generales de Socios, debiendo suscribir las actas de sesiones de dicho organismo conjuntamente con el Secretario, b) Subrogar al Gerente con todas las facultades en caso de ausencia o impedimento de éste; c) Orientar y dirigir los negocios de la compañía; d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y ejercer las demás facultades que la Ley, los estatutos y la Junta General le señalen. **ARTICULO DECIMO TERCERO: DEL GERENTE. NOMBRAMIENTOS Y ATRIBUCIONES:** El Gerente será elegido por la Junta General de Socios por un período de

cuatro años, sus atribuciones y deberes son las siguientes: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; ~~b) Subrogar al~~ Presidente, con todas las facultades, en caso de ausencia o impedimento de éste, c) Hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; d) Todas las demás que la Ley le confiere a su gestión. **ARTICULO DECIMO CUARTO:** **UTILIDADES Y RESERVAS:** La compañía formará un fondo de reserva conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías, el reparto de utilidades se lo realizará conforme lo decida la Junta General. **ARTICULO DECIMO QUINTO:** **EJERCICIO ECONOMICO:** El ejercicio económico de la Compañía termina el treinta y uno de diciembre de cada año. **ARTICULO DECIMO SEXTO:** **LIQUIDACION:** En caso de liquidación de la Compañía, actuará de liquidador el Gerente, sin perjuicio de que la Junta General de Socios designe a otros. En la liquidación la compañía se sujetará a las disposiciones constantes en la Ley de Compañías. **DECLARACIONES:** **SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la compañía ha sido íntegramente suscrito y pagado tal como se detalla en el cuadro a continuación:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIOS			CAPITAL
Andrea	Soledad	López	325.00

Maldonado	
Adriana Valeria Segarra	325.00
Maldonado	
Jeaneth Silvana López	200.00
Maldonado	
Lauro Augusto López Gómez	150.00
TOTAL	1000.00

Cada participación da derecho a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la Ley. La compañía entregará a cada socio un Certificado de Aportación en la que contendrá necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponden. El dinero ha sido depositado en la cuenta integración de capital abierta para el efecto en el Banco del Austro en la ciudad de Cuenca. Autorizamos a Jeaneth López Maldonado para que realice los trámites necesarios tendientes a conseguir la aprobación e inscripción de esta escritura y para que convoque a la primera Junta General que debe designar al Presidente y Gerente. **ATENTAMENTE DOCTORA XIMENA PALACIOS ABAD, ABOGADA MATRICULA PROFESIONAL NUMERO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.**- Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la

dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi **el Notario** se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

HM 010082397-0
Johana Jerez
010325025-4

Adriano Jégara P
010241092-4

Audrea Jerez de D.
0103409280


Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

CERTIFICADO DE DEPÓSITO CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido la cantidad de US\$ 1.000,00 (UN MIL CON 00/100 DOLARES) correspondiente a la aportación recibida en depósito para cuenta de integración de Capital de la Compañía que se nominara:

PASOS EDUCACION ACTIVA INTEGRAL CIA.LTDA.

Dicho aporte corresponde a las siguientes personas:

LOPEZ MALDONADO ANDREA SOLEDAD	US\$325.00
SEGARRA MALDONADO ADRIANA VALERIA	US\$325.00
LOPEZ GOMEZ LAURO AUGUSTO	US\$150.00
LOPEZ MALDONADO JEANETH SILVANA	US\$200.00

Este depósito de no ser retirado sino después de 30 días contados desde la fecha de emisión del presente certificado devengará el 1% de interés anual, el cual se lo pagará el día del reembolso conjuntamente con el capital respectivo.

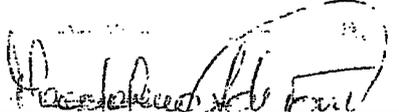
El valor correspondiente a este certificado más los intereses si es del caso serán puestos a disposición del administrador o apoderado designado de la nueva Compañía tan pronto se reciba una comunicación de la Superintendencia de Compañías o de Bancos en el sentido de que se encuentra legalmente constituida o domiciliada y previa la entrega al Banco del nombramiento de administrador o apoderado debidamente inscrito.

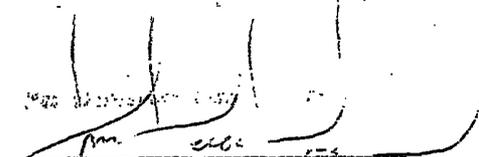
Si por el contrario no llegare a efectuarse la constitución o domiciliación de la Compañía o si desistieren de este propósito las personas que constan en el Certificado tendrán derecho al reembolso de estos valores previa la devolución y entrega de la autorización otorgada para el efecto por la Superintendencia de Compañías o de Bancos según corresponda.

Cuenca, 27 de marzo de 2009

Atentamente,

BANCO DEL AUSTRO S.A.


FIRMA AUTORIZADA


FIRMA AUTORIZADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010325025-4

LOPEZ MALDONADO JEANETH SILVANA
AZUAY / CUENCA / SAN BEAS
06 FEBRERO 1975
REG. CIVIL 0157 00557 F
AZUAY / CUENCA
SABRAMO 1975



FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA ***** V3333V3122

CASADO CARLOS A. MONTERO ALVARADO
SUPERIOR TEC. SUP. ADMIN. EMPRES
LAURO AUGUSTO LOPEZ GOMEZ
SARA LETICIA MALDONADO VELEZ
CUENCA 08/05/2006
REG. CIVIL 0870532018E
REN 0482634



FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010340928-0

LOPEZ MALDONADO ANDREA SOLEDAD
AZUAY / CUENCA / SAN BEAS
SEPTIEMBRE 21 1975
REG. CIVIL 0039 00364 F
AZUAY / CUENCA
CHIMBURI 1975



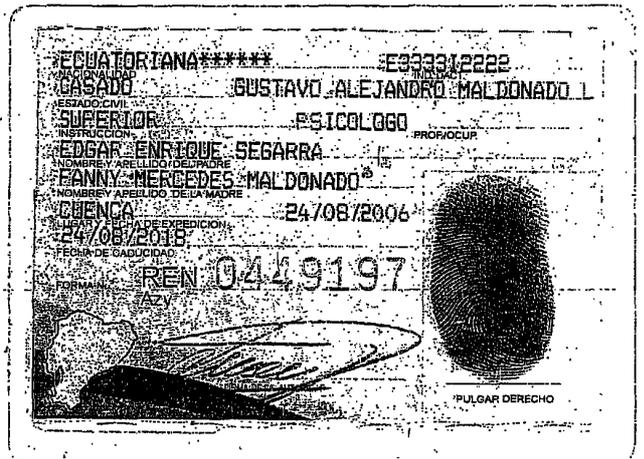
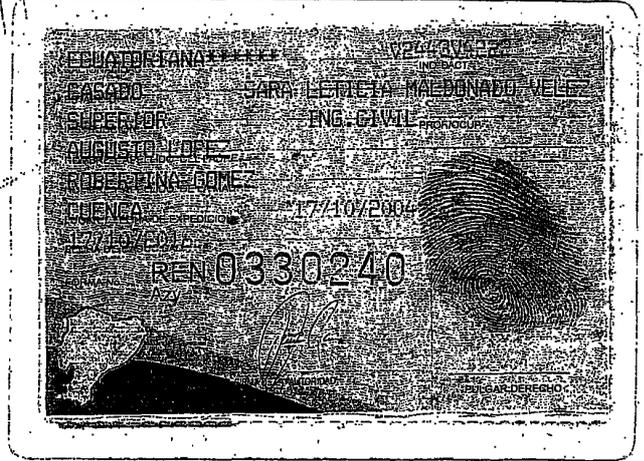
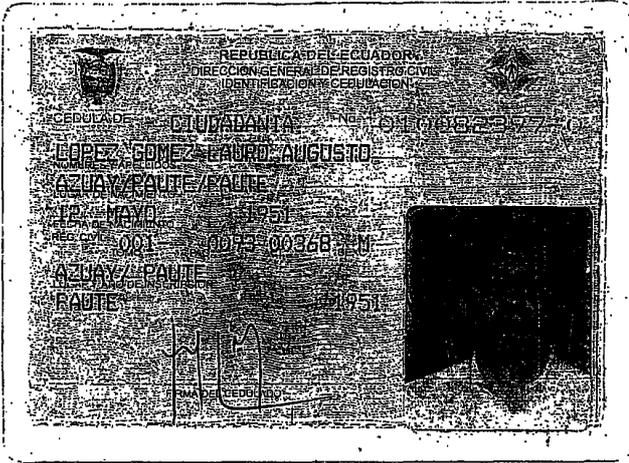
Andrea Lopez
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA ***** V3333V3122

CASADO MARCO ANTONIO DURAN CARVALLO
SUPERIOR ESTUDIANTE
LAURO AUGUSTO LOPEZ PROF. OCUR
LETOYA MALDONADO
CUENCA 17/11/2005
REG. CIVIL 0871110317E
REN 0421098



FULGAR DERECHO



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
 ESTA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMA
 Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
 NOTARIO PUBLICO NOVENO
 CUENCA - ECUADOR

10

RAZÓN: Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura pública que consta de estas copias, he sentado razón de su aprobación según resolución de la Superintendencia de Compañías Número 09-C-DIC-182, de fecha 02 de abril de 2009.-

Cuenca, a 09 de abril de 2009.



Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA, ECUADOR

Po -



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 09-C-DIC-182 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha dos de abril del dos mil nueve, bajo el No. 193 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de constitución de la compañía: **PASOS EDUCACION ACTIVA INTEGRAL CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo literal b) de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 2.350. **CUENCA, NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE.** **EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.**


Dr. Remigio Augulla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

